

AUTORIZA A LA ALCADIA MUNICIPAL DE LA PAZ, CEDER CON CARÁCTER GRATUITO UN LOTE DE TERRENO DE 998.60 m2, CON MAS LA OBRA GRUESA EXISTENTE EN LA CALLE VIRREY TOLEDO DE VILLA VICTORIA, A FAVOR DEL COSTURERO DE AYUDA AL NIÑO, CON DESTINO A LA GUARDERÍA INFANTIL ?TERESA DE PAZ?. LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1963 VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Por cuanto el Honorable

Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1^a.**- Autorízase a la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de La Paz, la cesión con carácter gratuito de un lote de terreno de 998.60 metros cuadrados, con más la obra gruesa existente en la calle Virrey Toledo de Villa Victoria, a favor del Costurero de Ayuda al Niño y con destino a la Guardería Infantil ?Teresa de Paz?.

ARTICULO 2^a.- Una vez que el Costurero de Ayuda al Niño termine la construcción de la guardería y haga la entrega oficial al servicio público, la misma pasará en propiedad a la Cruz Roja Boliviana sin mas condición que la obligatoriedad de mantener y sostener en forma permanente sus respectivos servicios. Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 15 de noviembre de 1963. Fdo. José H. Vilar, Presidente del H. Senado Nacional; Juan Sanjinés Ovando, $\frac{1}{4}$ /span> Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares, Senador Secretario; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Alfredo Aguirre, Diputado Secretario; Jesús Suárez, Diputado Secretario. Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de noviembre $\frac{1}{4}$ /span> de mil novecientos sesenta y tres años.